

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la “Comisión de Lucha Contra las Plagas del Agro” creada por la Ordenanza n° 748, sus modificatorias y complementarias, para que ésta faculte a la Sociedad Rural de Roque Pérez a retirar en su representación el recurso recaudado por la Municipalidad de Roque Pérez en el Fondo de Lucha Contra la Plaga del Agro, conforme con el procedimiento que dichas normas establecen.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Sociedad Rural de Roque Pérez para llevar a cabo la rendición de cuenta en nombre de la Comisión de Lucha Contra de Plagas del Agro de los fondos otorgados a ese fin, por ante la Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Convalídense las rendiciones de años anteriores efectuadas por la Sociedad Rural de Roque Pérez en nombre de la “Comisión de Lucha contra las Plagas del Agro” por los fondos recibidos por la Municipalidad.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE..-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.259 con fecha 14/10/2020.-